

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1507

Entrega art 69 de la ley 446 de 1.998

Demandante: VIAPLAN LTDA VIP SOLUCIONES AUDIOLOGICAS., sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 860.526.812 - 2, representada legalmente por JOSE JOAQUIN HERNANDEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.565.058

Demandado: EDWIN MOYA PIERNAGORGA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 80.121.475

Visto el escrito que antecede, la conciliación aportada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 446 de 1998., el Despacho **dispone**

a.-) **La entrega** del inmueble ubicado en la CALLE 22 NÚMERO 1 - 64 APARTAMENTO 203, del municipio de Madrid (Cundinamarca).

b.-) Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior entrega comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura

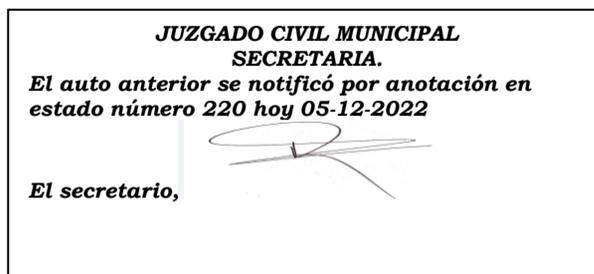
Líbrense el despacho comisorio con los insertos del caso.

La parte actora, aporta los linderos generales y especiales del inmueble objeto de la entrega.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300f9ed3327968a55fa68263ffe5168f35132ee85b6d894c288bf42cfddf5d9d**

Documento generado en 02/12/2022 05:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>